

Bogotá D.C. 14 de marzo de 2025.

DESPACHO: JUZGADO 002 LABORAL DE MEDELLÍN

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

RADICADO: **050013105002-2024-00002-00**

DEMANDANTE: RICARDO DE JESUS LONDOÑO ESCUDERO

DEMANDADOS: COLPENSIONES - COLFONDOS

LLAMADA EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

AUDIENCIA: AUDIENCIA INICIAL Y DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO ART. 77 Y 80 C.P.L Y SS

Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderado sustituto y representante legal de Allianz Seguros de Vida S.A.

ETAPAS PROCESALES ARTÍCULO 77 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CONCILIACIÓN:

Se declara fallida.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

No había excepciones previas por resolver.

SANEAMIENTO

El despacho no encuentra circunstancias pendientes por sanear o en su defecto que lleven a alguna nulidad dentro del proceso.

FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Se centra en establecer si traslado de régimen pensional que realice demandante es válido, y si es procedente realizar reintegro a Colpensiones con los bonos y primas del caso. De ser así analizar las actuaciones de los demandados y el estudio de la póliza.

Determinar procedencia de declaratoria de ineficacia.

Frente al llamamiento de garantía se estudiará si Allianz Seguros de vida le asiste alguna obligación.

DECRETO DE PRUEBAS:

Parte Demandante, las aportadas con la demanda.

COLPENSIONES, documentales aportados e interrogatorio de parte.

PORVENIR: Se decretan prueba documental e interrogatorio de parte

COLFONDOS, las documentales aportadas con la demanda e interrogatorio de parte.

ALLIANZ: Pruebas documentales, interrogatorio de parte y del representante legal de Colfondos.

Se desiste del testimonio de Daniela Quintero Laverde.

DE OFICIO: Juez ordena a Colfondos allegue el archivo administrativo del señor Ricardo Londoño.

**ETAPAS PROCESALES ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL
TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Se fija fecha y hora para audiencia de instrucción y juzgamiento el miércoles 9 de abril de 2025 a las 2 pm.

Cordialmente,

SANTIAGO MEJIA FIERRO

Privado – Bogotá

Abogado Junior.